

## **Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

### **VISTO:**

El Mensaje del DEM N° 160/2011 ingresado al H. Concejo mediante Nota N° 1.896 en fecha 06 de junio de 2011, que fundamenta la necesidad de contar con el instrumento legal que faculte al señor Intendente a suscribir nuevamente el convenio con la Dirección Provincial de Vialidad por la cesión en comodato a este Municipio del equipo de motoniveladora marca S. Wabco, característica interna M.N. 018, chasis N° 9178154, motor marca Perkins N° TUA102788H, en estado regular. En este caso se trata de darle continuidad al convenio cuyo vencimiento operó el 31/12/2010; y

### **CONSIDERANDO:**

La posibilidad de formalizar Convenios con la Dirección Provincial de Vialidad, por el cual esta Municipalidad recibe en Comodato, una motoniveladora marca S. Wabco, característica interna M.N. 018, chasis N° 9178154, motor marca Perkins N° TUA102788H de parte de la Repartición, destinando a su utilización para el cometido de OBRAS y/o TRABAJOS, que hacen a la CONSERVACIÓN, sean estas de CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REPARACIONES PERMANENTES, TRANSITORIAS y/o COMPLEMENTARIAS, en la Red Vial Provincial ya sea esta de calzada natural y/o pavimentada, primaria y/o secundaria, terciaria de Jurisdicción Municipal, en el Marco del Programa de Descentralización Vial;

Que los términos del convenio ofrecido por la Dirección Provincial de Vialidad son razonables;

Que asimismo resulta necesario simplificar la ejecución del Convenio, para lo cual es necesario y conveniente otorgar facultades al Intendente Municipal Señor Mario Luis Formento, DNI N° 12.711.386, para que represente a esta

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)  
Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)  
Fax: (0342) 496-0367  
Correo electrónico: municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar  
Sitio Web: www.municipio-recreo.gov.ar

---

institución y realice todos los actos necesarios para su cumplimiento conforme se establezca;

Que a los fines de garantizar el cumplimiento del convenio, correspondería autorizar a la Dirección Provincial de Vialidad, para afectar los fondos de Coparticipación que le correspondan a la Municipalidad;

Que evaluados los beneficios que implica la formalización del Convenio para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello al bienestar general de la población;

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO**

**SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébase la concreción de un convenio entre esta Municipalidad de Recreo, representada por su Intendente Sr. Mario Luis Formento, DNI 12.711.386 y la Dirección Provincial de Vialidad, para recibir en comodato una motoniveladora marca S. Wabco, característica interna M.N. 018, chasis Nº 9178154, motor marca Perkins Nº TUA102788H, en estado regular.

**ARTÍCULO 2.-** Facúltase al Sr. Mario Luis Formento – DNI 12.711.386, Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Recreo, para que suscriba el respectivo Convenio, como también para que realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo, bajo la modalidad que se convenga.

**ARTÍCULO 3.-** Apruébase la inversión que deberá realizar la Municipalidad de Recreo conforme la Ley Nº 2.756 “Orgánica de Municipalidades”.

**Municipalidad de Recreo**

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

Correo electrónico: [municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar](mailto:municipio-recreo@municipio-recreo.gov.ar)

Sitio Web: [www.municipio-recreo.gov.ar](http://www.municipio-recreo.gov.ar)

---

**ARTÍCULO 4.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a afectar los fondos de coparticipación que le corresponda a la Municipalidad a fin de resarcirse de los perjuicios que le pudiera ocasionar el incumplimiento del convenio.

**ARTÍCULO 5.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Sala de Sesiones Honorable Concejo Municipal, 06 de junio de 2011.

Fdo.: Concejal Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Marta Villa Sayago-  
Secretaria Parlamentaria-

**REGISTRADA BAJO EL N° 1981/2011.**

**PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 1035/2011 DEL 13/06/2011.**